

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de _____, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Entidades Locales son las Administraciones más eficientes y más eficaces en la gestión pública y, en consecuencia, hay que corresponderles con decisiones y medidas que faciliten su labor, como la revisión y la flexibilización de la regla y el techo de gasto.

Precisamente porque la actuación de los Ayuntamientos y demás Entes Locales ha contribuido, sin duda, a mejorar el clima y la estabilidad en momentos de grandes dificultades económicas en nuestro País, es justo hacer valer la necesidad de contar con mecanismos actualizados de gestión que permitan reinvertir ese superávit con mayor flexibilidad, suavizando la aplicación de la regla de gasto, mejorando la ratio de la tasa de reposición y, en consecuencia, la publicación de la oferta de empleo público; y todo ello para poder seguir prestando y manteniendo los servicios públicos locales, aumentando su calidad y, en definitiva, favoreciendo la creación de empleo .

Además, el municipalismo español ha apostado siempre por la modificación simultánea y vinculada de la financiación autonómica y la local y de sus respectivos tributos, que evite solapamientos, defina los límites competenciales y garantice los recursos necesarios para la prestación adecuada de los servicios públicos.

El nuevo sistema de financiación local, que estudia la Comisión de Expertos creada al efecto, deberá aportar más recursos a las Haciendas Locales para que los Gobiernos Locales puedan desarrollar de forma adecuada las competencias que tienen legalmente atribuidas conforme a lo previsto en la Ley. Y deberá recoger reivindicaciones históricas de las Entidades Locales, relativas a la participación de las EELL en los ingresos del Estado y el desarrollo de un modelo de participación de las EELL en los tributos de las CCAA, así como el establecimiento de los mecanismos de coordinación entre la financiación incondicionada autonómica y local.

Sin embargo, toda esta planificación se puede venir abajo si no están aprobadas y en vigor las grandes líneas maestras de la economía española a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y todo lo conseguido hasta ahora podría sufrir un retroceso imperdonable, del que

serían los ciudadanos los principales perjudicados y, dentro de ellos, los más desfavorecidos, que son los más directamente beneficiados por las políticas locales.

No hay que olvidar que actualmente hay una composición del Parlamento español que obliga a las fuerzas políticas con representación parlamentaria a entenderse, negociar y pactar.

Especialmente urgente es la negociación que afecta, como ya se ha dicho, a los Presupuestos Generales del Estado 2018 porque de ella se deriva el mantenimiento de la hoja de ruta de los servicios públicos locales o su retroceso. Pero no solo eso, sin Presupuestos no se puede invertir el superávit municipal lo que, sin duda, irá en detrimento de la creación de empleo. Asimismo, la falta de aprobación de la Ley de Presupuestos está dificultando la gestión del Fondo de Financiación, creado por el Gobierno para atender necesidades financieras de los Gobiernos Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Instar a los Grupos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales a:

1. Sentar las bases y alcanzar los acuerdos necesarios que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2018, y en especial retomar las líneas de financiación de cooperación local, habilitando las partidas necesarias para dotar presupuestariamente los Planes Provinciales de Obras y Servicios.
2. Modificar la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para que las Corporaciones Locales puedan dedicar el superávit presupuestario a las inversiones que consideren adecuadas para atender las necesidades de los municipios y que dicha disposición no se compute a efectos de la aplicación de la regla de gasto.
En caso de no poder adoptar dicho acuerdo, que al menos, se adopten las medidas normativas necesarias para poder seguir utilizando el superávit presupuestario en Inversiones

Financieramente Sostenibles, e incluso ampliando las mismas, con el fin de poder atender servicios básicos de la competencia de las entidades locales.

3. Incorporar a la normativa que corresponda las conclusiones del informe de la Comisión de Expertos para la revisión del modelo de Financiación Local de julio de 2017, sobre la revisión de la regla de gasto para aquellas entidades locales que hayan cumplido reiteradamente los objetivos de estabilidad presupuestaria y cuenten con situación económica saneada.
4. Establecer en la Ley de Presupuestos Generales del Estado una tasa de reposición de efectivos del 100 % para aquellas administraciones públicas que cumplan con los criterios de estabilidad presupuestaria y financiera.
5. Trasladar esta petición al Ministro de Hacienda y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Segovia, ___ de _____ de 2017

EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR DEL
AYUNTAMIENTO DE _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
